



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución del Subcomponente, las transferencias mensuales se harán efectivas de acuerdo al cronograma de desembolsos del proyecto aprobado en el artículo 1º.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La transferencia de fondos podrá realizarse en TRES (3) pagos según el siguiente detalle:

- Etapa 1 por un total de hasta PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.360.710,32), cuyo giro estará condicionado al envío del cotejo de precios.
- Etapa 2 por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$136.822,40), cuyo giro se encontrará condicionado a la rendición de la Etapa 1.
- Etapa 3 por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$136.822,40), cuyo giro se encontrará condicionado a la rendición de la Etapa 2.

El área contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS considera necesario, al momento de realizar la verificación de la ejecución, además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora, la presentación de los siguientes elementos:



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

- 1) Para la Adquisición de Tractores e Implementos Agrícolas (Cinzel y Rastra): Presupuestos, remitos, facturas, Órdenes de Pago y Recibos.
- 2) Para la Adquisición de Cubiertas: Remitos, facturas, Órdenes de Pago y Recibos.
- 3) Para la Adquisición de Gas Oil: Facturas, Tickets, Órdenes de Pago y Recibos.
- 4) Para Impuesto sobre Débitos y Créditos Bancarios: Extractos de cuenta corriente bancaria ejecutora.

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Sin perjuicio de lo anterior, el auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.

Por su parte, el área de auditoría técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS podrá requerir información sobre las maquinarias y tractores adquiridos como de aquellos ya disponibles en cada localidad, (estado de los mismos, datos sobre su funcionamiento, etc.). Asimismo, podrá requerirse cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-10782100- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.